

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00133

En virtud de la solicitud elevada por la parte demandante (PDFs 22 y 28), de conformidad con el artículo 4° del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- TENER en cuenta los documentos que por error no fueron anexados por la parte actora, al contestar la demanda formulada por su oponente procesal, aportados por dicho extremo en PDF 28.

2.- PONER a disposición de la parte demandante, los documentos aludidos en el numeral anterior, para lo que estime pertinente.

2.1.- COMPARTIR con las partes, el link de acceso para consultar el expediente virtual.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 64 fijado el 29 de JUNIO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba01c380077d3e329f77381ce2f1ccb6b5da5c54554e71cd0b9d9d1012794f16**

Documento generado en 28/06/2022 05:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>